ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

ACTA No. 01030512

LUGAR Y FECHA: San José de Cúcuta, 20 de junio de 2023

CONTRATANTE: **TC. JOHN ERIHK BARRERA LAITON**
Ordenador del Gasto.

SUPERVISOR: **MY. LEONEL FERNANDO VALDES VINASCO**
Supervisor del Contrato

CONTRATISTA: **INGRID JISEEL CALDERON PINEDA**
Contratista.

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 07 - 2023 - CENAC CUCUTA.**

Entre los suscritos a saber **Teniente Coronel JOHN ERIHK BARRERA LAITON,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.730.553** expedida en Bogotá, nombrado como Director de la **Central Administrativa y Contable regional Cúcuta** mediante orden administrativa 004 del 2023, trasladado mediante orden administrativa de personal No. 2022315020835803 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA con NIT. 900.063.431-6** quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra parte **INGRID JISEEL CALDERON PINEDA** con **CC. 1.030.545.515** expedida en Bogotá D.C., residente en Reservas del Resumen 1 Avenida 1 # 45-64 vía el Pórtico casa 19 Cúcuta, celular 3138273964, de profesión TRABAJADORA SOCIAL y con registro único tributario Nro**. 1.030.545.515 -0** correo electrónico jiseel88@gmail.com, quien adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARALA CEFAM DE LA BR 30
VALOR CONTRATO	$ 10.440.000.00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MDN- Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA cancelará al contratista seleccionado en pagos mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los 30 días siguientes a la entrega, de acuerdo a disponibilidad presupuestal previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Suscripción del acta de inicio • Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC - CENAC CÚCUTA, de los bienes prestados por parte del CONTRATISTA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. • El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. • Asignación cupo PAC • Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). NOTA: El contratista deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es él cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCION	28 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de cuatro (04) meses, iniciara a partir de la suscripción de a acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. LEONEL FERNANDO VALDES VINASCO** Supervisor del Contrato

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

CDP No	FECHA	VALOR
1923	27 DE ENERO DE 2023	$27.405.000.00

CRP No	FECHA	VALOR
2223	02 DE FEBRERO DE 2023	$10.440.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de Suscripción	01 DE FEBRERO DE 2023
Registro Presupuestal	**2223 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023**

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	**FECHA**		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
Garantía Única. No. 14-46-101085543 **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO **Fecha de Expedición:** 01 de FEBRERO de 2023	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.044.000.00	DEL 31-01-2023 AL: 30-11-2023
	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.044.000.00	DEL 31-01-2023 AL: 30-11-2023
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NO APLICA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
	NO APLICA	NO APLICA	
Otros (según el contrato) NO APLICA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
	NO APLICA	NO APLICA	

IV. ACTAS DE RECIBO

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

VER PLAN DE INVERSION PARTIDAS FIJAS

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

ORDEN DE PAGO	FECHA	MES	VALOR
66461123	2023-03-10 03:58:26	FEBRERO	2.610.000,00
81740423	2023-03-28 05:10:44	MARZO	2.610.000,00
110815323	2023-04-21 03:43:54	ABRIL	2.610.000,00
154670723	2023-05-26 04:15:31	MAYO	2.610.000,00
TOTAL			10.440.000,00

VI. BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total del Contrato	$	10.440.000,00		
Valor Adicion contrato				
Valor total cancelado			$	10.440.000,00
Valor total pendiente cancelar				
TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**10.440.000,00**	**$**	**10.440.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e instituto Colombiano de Bienestar familiar). "se anexa el certificado de cumplimiento por parte del contratista.

FECHA	INFORME DE SUPERVISION	FECHA	INFORME DE GESTION
28-02-2023	No.01	28-02-2023	No.01
27-03-2023	No.02	27-03-2023	No.02
27-04-2023	No.03	27-04-2023	No.03
28-05-2023	No.04	28-05-2023	No.04

Se recibe satisfacción los elementos de acuerdo al plan de necesidades cumpliendo con las obligaciones del mismo.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima primera del Contrato No. **07 – CENAC CUCUTA – 2023. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedara constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO PRIMERO**: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el **CONTRATANTE** y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **07 – CENAC CUCUTA - 2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **07 – CENAC CUCUTA - 2023.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (indicar resoluciones de nombramiento).

RESOLUCIÓN No 00000404 del 30 ENERO DE 2023 – CENAC CUCUTA

Gerente del proyecto		CR. JOHN EDWARD GUERRA MAZO
Comité Estructurador	**Técnico**	SV. DILAN ALEXANDER ALVAREZ SANCHEZ
	Jurídico	DR. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
	Económico	DR. FRANCY LILIANA BARRERO URREGO
Comité Evaluador	**Técnico**	
	Jurídico	DR. VIVIANA CARRILLO QUINTERO
	Económico	
Supervisor (es) del contrato		MY. LEONEL FERNANDO VALDES VINASCO
Representante Legal		TC. JOHN ERIHK BARRERA LAITON

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (asesores jurídicos, económicos, otros)

ABG. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA Asesora Jurídica CENACCUC

ADM. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA Asesora Económico CENACCUC

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Central Administrativa y Contable Cúcuta.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **07 – CENAC CUCUTA - 2023**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA con NIT. 900.063.431-6 quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte **INGRID JISEEL CALDERON PINEDA** con **CC. 1.030.545.515** expedida en Bogotá D.C, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **07 – CENAC CUCUTA - 2023**, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA con NIT. 900.063.431-6** representado por **TC. JOHN ERIHK BARRERA LAITON** y por la otra **INGRID JISEEL CALDERON PINEDA** con **CC. 1.030.545.515** expedida en Bogotá D.C.
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **07 - CENAC CUCUTA - 2023**, reservándose al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San Jose de Cúcuta, a los (20) días del mes de junio de 2023.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA -

CONTRATANTE,

Teniente coronel JOHN ERIHK BARRERA LAITON
Ordenador del Gasto

MY. LEONEL FERNANDO VALDES VINASCO
Supervisor Contrato

CONTRATISTA,

INGRID JISEEL CALDERON PINEDA
Contratista.

Proyecto: CS. Jardenson Cerquera Gómez
Suboficial liquidaciones OPS Cenac Cúcuta

Reviso: ABG. María José Ruiz Barbosa
Asesora Jurídica Cenac Cúcuta

Reviso: ADM. Yoleima Cárdenas Mendoza
Asesora Económica Cenac Cúcuta.